**ACTA NÚMERO: 05/2020.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE SE CELEBRA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE,** **EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 2454/2020, de fecha veintisiete de enero del año en curso, signado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; 237/2020, de fecha veintinueve del presente mes y año, signado por el Magistrado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y JURTSJ/017/2020, de fecha veintinueve de enero del dos mil veinte, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por guardar relación entre sí. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del oficio número 202/2020, recibido en fecha veinticuatro de enero del presente año, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio número 114/C/2020, de fecha veintiocho de enero del año dos mil veinte, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación del oficio número 200, de fecha nueve de enero del año en curso, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/028/2020, de fecha veintidós de enero del año en curso, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/030/2020, de fecha veintitrés de enero del presente año, signado por el Tesorero del Poder Judicial. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
8. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/031/2020, de fecha veintisiete del mes y año que transcurre, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
9. Análisis, discusión y determinación de adscripción, readscripción y asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
10. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/18/2020, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
11. Asuntos generales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| Magistrado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - -  | - - - - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - |
| Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -  | - - - -- - - - - - - - - - Presente - - - - -  |
| Licenciada Leticia Caballero Muñoz, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -  | - - - -- - - - - - - - - - Presente- - - - - -  |
| Licenciado Álvaro García Moreno, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -  | - - - - - - - - - - - - - Presente - - - - - -  |
| Doctora Mildred Murbartián Aguilar, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -  | - - - - - - - - - - - - - Presente - - - - - -  |

**DECLARATORIA DE QUÓRUM.**

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo**: una vez escuchado el informe del Secretario Ejecutivo y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO II/05/2020. Oficios número 2454/2020, de fecha veintisiete de enero del año en curso, signado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; 237/2020, de fecha veintinueve del presente mes y año, signado por el Magistrado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y JURTSJ/017/2020, de fecha veintinueve de enero del dos mil veinte, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por guardar relación entre sí .- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - -**

*Dada cuenta con los oficios 2454/2020, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; 237/2020, de la Presidencia de este Consejo, y JURTSJ/017/2020, del Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los cuales guardan relación con el acuerdo* ***XI/59/2019,*** *emitido por este cuerpo colegiado, respecto de la ejecutoria del juicio de garantías número 420/2017-V, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, derivado de la manifestación realizada por el quejoso Rafael Juárez Castañeda, en relación con la planilla de haber de retiro; al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento, tanto del requerimiento del Juzgado Primero de Distrito, en el sentido de cumplimentar la ejecutoria en cuestión, como del requerimiento realizado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en los mismos términos. Ahora bien, por cuanto hace al oficio JURTSJ/017/2020 de cuenta, a través del cual el Director Jurídico informa a este cuerpo colegiado las resultas de las pláticas sostenidas con el quejoso de marras y el acuerdo común en que la cantidad final a pagar por concepto de haber de retiro para que se dé el cumplimiento a la ejecutoria de manera total, es la establecida por el Tesorero del Poder Judicial del Estado y comunicada a este órgano colegiado en el diverso JURTSJ/246/2019, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, que es de $765,453.42 (setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 42/100 M.N.). En consecuencia, a fin de dar cumplimiento total a la ejecutoria, con fundamento en los artículos 61, 69, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se autoriza el pago de la cantidad antes señalada e instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en coordinación con el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, realizar dicho pago al quejoso en una sola exhibición y en términos del artículo 171 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; hecho que sea, informarlo debidamente al Juzgado Primero de Distrito en el Estado, para que tenga a este cuerpo colegiado por presente dando cabal y total cumplimiento a la ejecutoria de mérito. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes; asimismo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con las constancias emanadas en el cumplimiento del presente acuerdo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Finalmente, con copia del oficio JURTSJ/17/2020, comuníquese al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado la consideración referida por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por cuanto hace a la inexistencia de vínculo laboral entre el Poder Judicial del Estado y el Licenciado Rafael Juárez Castañeda, a partir del dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - -

**ACUERDO III/05/2020. Oficio número 202/2020, recibido en fecha veinticuatro de enero del presente año, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 220/2020, recibido en fecha veinticuatro de enero del presente año, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual se remite a este cuerpo colegiado el oficio MDPPOSA/CSP/3842/2019, con el que la Presidenta de la Mesa de Directiva del Congreso de la Ciudad de México pone en conocimiento que, en sesión celebrada el tres de diciembre del año próximo pasado, se aprobó un PUNTO DE ACUERDO que, en lo conducente, dice:* ***Primero. -*** *Se exhorta al Poder Judicial de la Federación y a los Poderes Judiciales de las 32 entidades federativas a actuar con perspectiva de género para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia institucional. Al respecto, este Consejo de la Judicatura del Estado toma debido conocimiento y toda vez que el punto transcrito del acuerdo en cita guarda relación con el contenido del acuerdo* ***IX/01/2020****, emitido por este cuerpo colegiado, relacionado con el ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE PRONUNCIA POR LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA MUJER Y LA URGENTE NECESIDAD DE ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 69, 80, fracción III, 86 octies, 86 nonies, 86 undecies, y 87, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina dar al oficio de cuenta el mismo tratamiento que al de la junta de coordinación política antes mencionado; por tanto, se instruye a la titular de la Unidad de Igualdad de Género y a la Directora del Instituto de Especialización Judicial, agregar la información plasmada en el oficio de cuenta para realizar de manera periódica la capacitación y actualización de los servidores públicos del Poder Judicial, relacionados con la función jurisdiccional. Asimismo, con fundamento en los artículos 31, inciso c), 50 y 51 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se turna el acuerdo de cuenta a la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, para los mismos efectos precisados en el diverso* ***IX/01/2020,*** *respecto a la realización de los lineamientos instruidos. Con copia del oficio de cuenta comuníquese esta determinación a las titulares de las áreas en cuestión, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento y a la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, para su conocimiento*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IV/05/2020. Oficio número 114/C/2020, de fecha veintiocho de enero del año dos mil veinte, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -**

*Dada cuenta con el oficio número 114/C/2020, de fecha veintiocho de enero del año dos mil veinte, suscrito por el Contralor del Poder Judicial del Estado,* *por cuanto hace al Proyecto de Avance del Programa Operativo Anual relativo a participaciones estatales, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9, apartados A), fracción X, punto i. y B), fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, remítase al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para revisión y en su caso, aprobación.- - - - - -*

*Con relación al Proyecto de Avance del Programa Operativo Anual relativo al Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 101, 101 Bis y 106 fracción III, de la Ley Orgánica citada, este cuerpo colegiado determina aprobarlo y a su vez remitirlo al Tesorero del Poder Judicial para los efectos legales a que haya lugar. Comuníquese al Contralor del Poder Judicial para su seguimiento y control.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO V/05/2020. Oficio número 200/2020, de fecha veintitrés de enero del presente año, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 200/2020, de fecha veintitrés de enero del presente año, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como el informe del Secretario Ejecutivo respecto al trámite dado al escrito presentado por Elías Bedolla Pérez y Josefina Hernández Sánchez, recibido en la oficialía de partes de este órgano colegiado, el cual fue turnado a la Contraloría del Poder Judicial con su respectivo anexo, para que en el ámbito de su competencia proceda a realizar la investigación respecto de los hechos ahí plasmados; sin embargo, toda vez que de los mismos se desprende la comisión de hechos probablemente constitutivos de delito, con fundamento en lo que establece el artículo 61, en relación con el 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura toma conocimiento e instruye al Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para que con apoyo del personal adscrito a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, de ser el caso, presente ante la autoridad competente la denuncia respecto de los hechos registrados en el escrito de cuenta. Con copia del oficio y anexo de cuenta, comuníquese esta determinación al Juez en mención, así como al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VI/05/2020. Oficio número TES/028/2020, de fecha veintidós de enero del año en curso, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número TES/028/2020, de fecha veintidós de enero del año en curso, suscrito por el Tesorero del Poder Judicial del Estado, relacionado con el pliego de observaciones de auditoría 2019, relativo a la observación del cálculo del Impuesto Sobre la Renta de las nóminas devengadas donde no se considera la percepción denominada “CANASTA BÁSICA”, para la base gravable en la determinación del impuesto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 69 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración la tesis de jurisprudencia 2ª./J.58/2017, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXV, mayo de dos mil siete, este Consejo de la Judicatura del Estado instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice una investigación minuciosa al respecto e informe si es procedente o no gravar con el Impuesto Sobre la Renta tal percepción; en tanto se recibe esta información y a fin de no lesionar la economía de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, se determina no incorporar este concepto en la base gravable, hasta en tanto se reciba el informe que se instruye. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial para su debido cumplimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VII/05/2020. Oficio número TES/030/2020, de fecha veintitrés de enero del presente año, signado por el Tesorero del Poder Judicial. - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número TES/030/2020, de fecha veintitrés de enero del presente año, mediante el cual el Tesorero del Poder Judicial del Estado somete a consideración de este Consejo el trámite del folio de gasto médico número 0034, relacionado con el Secretario Proyectista en materia de control constitucional, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mismo que se refiere a un gasto originado el año próximo pasado; al respecto, tomando en cuenta las circunstancias expuestas relacionadas con ese gasto (fallecimiento de la dependiente económico) y que mediante* ***ACUERDO XII/59/2019****, de fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, este órgano colegiado aprobó la ampliación del tope de gasto médico al servidor público, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y Vigésimo Quinto, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza el pago del gasto registrado en el folio 0034 de referencia, y toda vez que el ejercicio presupuestal 2019 ha sido cerrado, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado realizar dicho pago con cargo al presupuesto del presente ejercicio, sin que esta cantidad sea considerada en el ejercicio 2020 para el tope del gasto médico del servidor público. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos administrativos correspondientes*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VIII/05/2020. Oficio número TES/031/2020, de fecha veintisiete del mes y año que transcurre, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -**

*Dada cuenta con el oficio número TES/031/2020, de fecha veintisiete del mes y año que transcurre, que guarda relación con el acuerdo* ***VI/01/2020,*** *a través del cual se determinó otorgar a la servidora pública ahí precisada, apoyo para las funciones públicas y administrativas que desarrolla, por la cantidad bruta de cinco mil pesos mensual, a partir del primero de enero de dos mil veinte y hasta nuevas instrucciones; dígasele al Tesorero del Poder Judicial del Estado, que en términos de los artículos 68, fracción X, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 4° Transitorio del Convenio de trabajo suscrito por el Sindicato “7 de Mayo” y los tres Poderes del Estado vigente, que a la letra dice: “Los trabajadores de base que desempeñen funciones después del horario normal, tendrán derecho a una compensación que se determinará por el sindicato y los tres Poderes”, deberá estarse a lo acordado e instruido en el acuerdo de referencia* ***VI/01/2020.*** *Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes.* APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, con la abstención de la Consejera Leticia Caballero Muñoz, en términos de los artículos 25 y 26 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IX/05/2020. ADSCRIPCIÓN, READSCRIPCIÓN Y ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**IX/05/2020.1. Oficio INF/002/2020, suscrito por la encargada del área de informática del Consejo de la Judicatura del Estado - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio INF/002/2020, de fecha diecisiete de enero del año en curso, mediante el cual la encargada del área de informática de este órgano colegiado informa que los practicantes profesionales MAURICIO DAVID PEÑA MENDOZA y ROCÍO ZAMORA MENDOZA, egresados del Instituto Tecnológico de Apizaco, concluyeron su periodo de prácticas el pasado quince de diciembre de dos mil diecinueve; sin embargo, solicita sean contratos como personal del Poder Judicial del Estado, toda vez que el sistema de “agenda electrónica” que están desarrollando se encuentra al setenta por ciento de avance y los programas por ellos desarrollados requieren, una vez liberados, de soporte y mantenimiento por cualquier cambio, modificación o actualización de los mismos, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado, 61, 68, fracción I, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se autoriza la contratación de dichos profesionales por el término de tres meses, a partir del primero de febrero del año en curso, con el nivel 3. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**IX/05/2020.2. Oficio 135, de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, signado por el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha veintiuno de enero del año en curso, mediante el cual el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl realiza diversas manifestaciones respecto del personal adscrito a ese Juzgado; este órgano colegiado toma conocimiento de las mismas y con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado, 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Por cuanto hace a la servidora pública que solicita para el área de proyección, no es posible acordar favorable su petición, por encontrarse desempeñando la función en Juzgado diverso; sin embargo, mediante acuerdo VII/03/2020.5 se adscribió a la Licenciada Mirna Calixto Pérez como proyectista, en sustitución de la Licenciada Estela Rivas Corona.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Respecto de la jefa de oficina en funciones de mecanógrafa, dígasele que el personal de apoyo adscrito a los órganos jurisdiccionales no está obligado a cubrir el perfil de Licenciado en Derecho o técnico relacionado con este, por lo que resulta inatendible su solicitud de cambio de adscripción de la servidora pública por tener el perfil de contadora pública, máxime que se encuentra adscrita a ese Juzgado, en funciones de mecanógrafa, a partir del uno de junio de dos mil nueve, por lo que las actividades que se le encomienden deben ser las acordes a esa función.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Comuníquese el presente acuerdo al Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, en respuesta a su oficio.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.*- - - - -*

**IX/05/2020.3. Escrito de la taquimecanógrafa adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de la servidora pública MA. VIOLETA JUÁREZ XOCHITEMO, taquimecanógrafa (nivel 3) adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con fundamento en los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se autoriza a la servidora pública en mención el cambio de nivel solicitado, para quedar como auxiliar administrativo (nivel 5) con su misma adscripción, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil veinte. Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para efectos de su cumplimiento, así como a la servidora pública, mediante el oficio de adscripción correspondiente.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**IX/05/2020.4. Escrito del auxiliar técnico adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito del servidor público JESÚS CONDE JUÁREZ, auxiliar técnico (nivel 3) adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se autoriza al servidor público en mención el cambio de nivel solicitado, para quedar como auxiliar administrativo (nivel 5) con su misma adscripción, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil veinte. Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para efectos de su cumplimiento, así como al servidor público, mediante el oficio de adscripción correspondiente.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**IX/05/2020.5. Oficio TSJ-PSPEA-02-2020, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, y modificación a la readscripción determinada mediante Acuerdo VII/03/2020.5, respecto del secretario de acuerdos en funciones de administrador de la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia en Materia Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio TSJ-PSPEA-02-2020, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, suscrito por la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, con fundamento en los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, por necesidades del servicio, se deja sin efecto la readscripción ordenada mediante acuerdo VII/03/2020.5, de sesión extraordinaria celebrada el veintidós de enero del año en curso, respecto del servidor público ARTURO GARCÍA TÉLLEZ, asistente de causa del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, quien regresa a su nivel, cargo y adscripción, hasta nuevas instrucciones. Por cuanto hace a la adscripción de la Licenciada PRINCE YURIANI SERRANO PORTILLA, determinada en consecuencia de la adscripción que aquí se deja sin efecto, por necesidades del servicio, se ratifica en los términos acordados. Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales, para los efectos correspondientes, así como a la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, en respuesta a su oficio.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - -

**IX/05/2020.6. Licencia médica 4966 y modificación a la readscripción determinada mediante Acuerdo VII/03/2020.5, respecto de la encargada de la Oficialía de partes del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con la licencia médica con folio 4966, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, mediante la cual el responsable otorga noventa días de incapacidad a la Licenciada LOURDES GEORGE CRUZ, mecanógrafa adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl; en consecuencia, con fundamento en los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se deja sin efecto la readscripción ordenada mediante acuerdo VII/03/2020.5, de sesión extraordinaria celebrada el veintidós de enero del año en curso, respecto de la servidora pública LOURDES GEORGE CRUZ, como encargada de la Oficialía de partes del Juzgado de su adscripción, conservando su nivel, cargo y adscripción original. Por cuanto hace a la adscripción de FRIDA SOFÍA ÁGUILA ÁGUILA, como mecanógrafa (nivel 2), determinada en consecuencia de la adscripción que aquí se deja sin efecto, por necesidades del servicio, se ratifica en el nivel, cargo y adscripción, por el tiempo que dure la licencia médica otorgada. Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales, para los efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**IX/05/2020.7. Oficio CEJA/009/2020, de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio CEJA/009/2020, de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa, como lo solicita, con fundamento en los artículos 61, 65 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por necesidades del servicio, se adscribe al Licenciado EYMARD YADIEL SÁNCHEZ MENESES, como proyectista auxiliar de juzgado (nivel 8) en funciones de facilitador en materia penal y de justicia para adolescentes, para los distritos judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras, a partir del uno de febrero de dos mil veinte, de manera interina, por el término de tres meses. Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales, para los efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**IX/05/2020.8. Adscripciones y readscripciones**.  *Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **Lic. SAUL RAMOS PÉREZ****Mecanógrafo adscrito a la Sala Civil-Familiar, Primera Ponencia.** | *Por necesidades del servicio, como Oficial de partes interino del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, en sustitución de la Licenciada Ariadna Juárez Flores, por el periodo comprendido del cuatro de febrero al veintitrés de abril de dos mil veinte.*  |
| **Lic. MARIBEL XOCOYOTL XOCHICALE****Oficial de partes del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala****Folio 26 del concurso interno, designada Diligenciaria por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia**  | *A partir de la readscripción de la Licenciada Mirna Calixto Pérez, en atención al oficio 190, suscrito por la Jueza del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por necesidades del servicio, como Diligenciaria (nivel 7) del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a partir del cuatro de febrero de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. LIZBETH MEJORADA SOSA****Mecanógrafa (nivel 2) adscrita a la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, Tercera Ponencia****Folio 06 del concurso interno, designada Oficial de partes por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia** | *A partir de la readscripción de la Licenciada Maribel Xocoyotl Xochicale, por necesidades del servicio, como Oficial de partes del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, a partir del cuatro de febrero de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **ENROQUE****Lic. ALAÍN CANTO YÁÑEZ****Auxiliar administrativo en funciones de asistente de atención al público (nivel 5) del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes****Lic. ALEJANDRO LÓPEZ ALDUCIN****Oficial de partes del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc** | *Por necesidades del servicio,* *Lic. ALAÍN CANTO YÁÑEZ, como Oficial de partes (nivel 5) del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en tanto que* *Lic. ALEJANDRO LÓPEZ ALDUCIN, como asistente de atención al público (nivel 5) del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, a partir del cuatro de febrero de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.*  |
| **Lic. FRANCISCO RESÉNDIZ FRAGOSO****Secretario proyectista de sala (nivel 14) interino, adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Penal****Vence interinato el 31-enero-2020** | *Por necesidades del servicio, se reintegra a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, con el nivel y cargo que tenía (mecanógrafo nivel 2), a partir del uno de febrero de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.*  |
| **Lic. ALAN MELÉNDEZ TECUAPACHO****Mecanógrafo (nivel 2) interino, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, en sustitución del Lic. Francisco Reséndiz Fragoso****Vence interinato el 31 de enero de 2020** | *Por necesidades del servicio, como mecanógrafo (nivel 2) adscrito al Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del uno de febrero de dos mil veinte.*  |

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO X/05/2020. Oficio número JURTSJ/18/2020, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con oficio número JURTSJ/18/2020, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte****,*** *mediante el cual se informa a este cuerpo colegiado que derivado del juicio laboral 28/2010-C, de los del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, promovido por* ***Gilberto Cuahutle Romano****, con fecha veintinueve de enero del año en curso, se recibió en la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, acuerdo de fecha diecinueve de noviembre del año próximo pasado, por el que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje dictó AUTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO en contra del Tribunal Superior de Justicia; al respecto, este cuerpo colegiado toma conocimiento, y en atención al acuerdo* ***V/51/2019,*** *con fundamento en lo que establecen los artículos 28, Apartado C, fracción VI, 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, 72, fracción X, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se solicita al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia, informe el resultado de las pláticas sostenidas con el actor, respecto del pago que deberá realizarse con posterioridad, a efecto de convenir la indemnización en las mejores condiciones posibles para las finanzas del Poder Judicial del Estado; hecho que sea, este cuerpo colegiado acordará lo procedente. Asimismo, se instruye a dicho servidor público, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que realice las acciones tendentes en beneficio de este Poder Judicial, a fin de que no se lleve a cabo embargo alguno. Comuníquese esta determinación a los titulares de las áreas en cuestión, para los efectos legales a que haya lugar.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - -

**ACUERDO XI/05/2020. SUNTOS GENERALES. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**XI/05/2020.1. Oficio CJET/CA/11/2020, de fecha trece de enero de dos mil veinte, suscrito por la Consejera Martha Zenteno Ramírez.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio CJET/CA/11/2020, de fecha trece de enero de dos mil veinte, este órgano colegiado toma conocimiento que la Consejera Martha Zenteno Ramírez informa haber dado cumplimiento a lo instruido en acuerdo IV/60/2019, toda vez que se han comunicado a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) los avances en la atención de la recomendación 15 del “DIAGNÓSTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL ESTADO DE TLAXCALA”.*

 No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cuarenta y dos\_ minutos horas del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron. Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Magistrado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez.Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicaturadel Estado de Tlaxcala |  | Lic. Martha Zenteno RamírezIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |
| Lic. Leticia Caballero MuñozIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Álvaro García MorenoIntegrante del Consejo de la Judicaturadel Estado de Tlaxcala  |
| Dra. Mildred Murbartián AguilarIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala | DOY FE.José Juan Gilberto De León EscamillaSecretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala  |

  |  |  |